

## SUBSANACION DE DEMANDA EJECUTIVA 73001400300820220013400

carolina guarin luna <carrito311@hotmail.com>

Mar 08/03/2022 15:58

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR**  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**  
**PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE:** PERLA NOHORA GUTIERREZ QUIÑONES  
**DEMANDADOS:** MARISOL ESPINOSA BUSTOS Y LEONEL FIERRO OSORIO  
**RADICACION:** 2022-134

En mi calidad de apoderada de la parte accionada dentro del proceso de la referencia, DENTRO DEL TERMINO LEGAL y con mucho respeto me dirijo a su Digno Cargo con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto del tres de marzo del año 2022, Recurso que me permito sustentar en los siguientes términos:

Solicito se revoque la providencia objeto de este recurso, y en su lugar se proceda a emitir mandamiento de pago por las razones que paso a exponer:

### **DEL TITULO EJECUTIVO**

Artículo 422 del código general del proceso, puede demandarse ejecutivamente las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba en contra de él

1.entre las partes la señora PERLA NOHORA GUTIERREZ QUIÑONES (VENDEDORA) Y MARISOL ESPINOSA, LEONEL FIERRO, (COMPRADORES) firmaron compraventa de bien inmueble con número de matrícula 350-69103, elevada a escritura pública número 1705 del 10 de agosto del 2021, en la notaria cuarta de la ciudad de Ibagué.

2. en la cláusula tercera de dicha escritura establece el monto total de la venta la forma de pago, la suma abonada y fecha máxima de exigibilidad del pago pendiente de \$42.000.000 M/C

Como respaldo de la obligación arrimare copia de escritura pública N° 1705 del 10 de agosto del 2021, de la notaria cuarta del circulo de Ibagué, ya que por error involuntario no se presentó completa en la presentacion de la demanda.

Así las cosas, honorable juez, al encontrarse la obligación en un documento emanado por el deudor y que además fue elevado a escritura pública hace clara expresa y exigible la obligación contenida en la misma.

por lo que negar el mandamiento ejecutivo seria en contravía del derecho de mi poderdante.

### **ANEXOS**

Anexare a este documento copia de escritura pública 1705 del 10 de agosto del año 2021.

En esos términos dejo sustentado mi recurso

**CAROLINA GUARIN LUNA**

**C.C 65632473 DE IBAGUE**

**T.P 299721 DEL C.S.J**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



**NOTARÍA CUARTA  
DE IBAGUÉ - TOLIMA**

Carrera 5 No. 68-28 Tel.: 2774369

PRIMERO Copia de la Escritura Pública No. 1705  
de Fecha 10 de AGOSTO de 2011

Otorgante (s) PERLA NOHA GUTIERREZ GUINONES - MARISOL  
ESPINOSA BUSTOS

Matrícula Acto o Contrato COMPRAVENTA

**TERESA PAVA SANTOS**



# República de Colombia



SEO439705223 SEC940063821

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: ..... 1705 .....

..... MIL SETECIENTOS CINCO .....

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). .....

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

NOTARIO ENCARGADO: GREGORIO ALFONSO BETANCURT PARRINO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN



MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-69103

FICHA CATASTRAL: 01-07-0003-0001-000

Ubicación DEL PREDIO: URBANO ( X ) RURAL ( - )

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE, UBICADO EN LA CARRERA OCTAVA (8ª) CON CALLE VEINTIUNA (21) Y SEGÚN CATASTRO C 21 7 84 K 8 BARRIO EL CARMEN, DE LA CIUDAD DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

## NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

| CÓDIGO | ESPECIFICACIONES             | VALOR DEL ACTO   |
|--------|------------------------------|------------------|
| 125    | COMPRAVENTA                  | \$122'000.000,00 |
|        | AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR | SI ( ) NO ( X )  |

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDORA:

PERLA NORA GUTIERREZ QUIÑONES

C.C. 65.759.001 DE IBAGUE

ESTADO CIVIL: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

RESIDENTE EN: AVENIDA AMBALA CALLE 44 INTERIOR 55 CONDOMINIO

BUENA VISTA - IBAGUE

TELEFONO: 316 5736521

SEO439705223

SEC940063821

TOWF0A0Y5LXHTVZT

31CWYNW6221B99KF

13/05/2021

08/06/2021



PROFESION: HOGAR

CORREO ELECTRONICO: perlanora@hotmail.com

**COMPRADORES**

**MARISOL ESPINOSA BUSTOS** /

C.C. 65.750.769 DE IBAGUE /

ESTADO CIVIL: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

RESIDENTE EN: CALLE 93 NUMERO 9-02 CASA C17 PALOS VERDES - IBAGUE

TELEFONO: 316 3517220

PROFESION: INGENIERA INDUSTRIAL

CORREO ELECTRONICO: mares.daju@gmail.com

**MENOR:**

**DANIEL ALEJANDRO FIERRO ESPINOSA** /

T.I. 1.107.974.437 DE IBAGUE

Registrado en la Notaria Sexta del Círculo de Ibagué, al Indicativo serial 35660008

Representado por sus padres:

**LEONEL FIERRO OSORIO** /

C.C. 7.686.443 DE NEIVA /

**MARISOL ESPINOSA BUSTOS** /

C.C. 65.750.769 DE IBAGUE /

ESTADO CIVIL: CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

RESIDENTE EN: CALLE 93 NUMERO 9-02 CASA C17 PALOS VERDES - IBAGUE

TELEFONO: 311 5648289 - 316 3517220

PROFESION: CONTRATISTA - INGENIERA INDUSTRIAL

CORREO ELECTRONICO: mares.daju@gmail.com

=====

En la ciudad de Ibagué, Capital del Departamento del Tolima, República de Colombia, en la Notaría Cuarta de Ibagué, en la fecha indicada ante mí,

**GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO**, Notario Cuarto Encargado del  
seal notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario



# República de Colombia



SEQ238705224 SEC740063822

Círculo de Ibagué, nombrado mediante Resolución número 07199 de fecha 04 de Agosto de 2021, de la Superintendencia de Notariado y Registro, comparecieron **PERLA NORA GUTIERREZ QUIÑONES**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Ibagué, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.759.001 expedida en Ibagué, quien obra en nombre propio, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, por una parte, y **MARISOL ESPINOSA BUSTOS**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Ibagué, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.750.769 expedida en Ibagué, quien obra en nombre propio, y los señores **LEONEL FIERRO OSORIO**, varón, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.686.443 expedida en Neiva y **MARISOL ESPINOSA BUSTOS**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Ibagué, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.750.769 expedida en Ibagué, quienes obran en nombre y representación de su menor hijo **DANIEL ALEJANDRO FIERRO ESPINOSA**, identificado con la tarjeta de identidad número 1.107.974.437 expedida en Ibagué, registrado en la Notaria Sexta (6ª) del Círculo de Ibagué al Indicativo serial número 35660008, cuya copia de su registro civil se protocoliza con el presente instrumento, y quienes adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y expresaron que han celebrado el presente contrato de compraventa el cual se registrará por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** LA PARTE VENDEDORA por este instrumento transfiere a título de venta en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio y posesión que ejerce sobre el inmueble constituido por el lote de terreno ubicado en la Carrera octava (8ª) Calle veintiuna (21), de la actual nomenclatura de esta ciudad, ubicada según Catastro en la Calle 21 No. 7-



SEQ238705224

SEC740063822

GWK90AMWVFV30ZB8

HBM4X02MS9BC1SB0

13/05/2021

08/06/2021

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



84 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima. Area: Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245.00 M2). Linderos: **POR EL NORTE**, en línea recta que mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros (19.55 mts) con la carrera octava (8ª); **POR EL SUR**, en línea recta que mide dieciocho metros ochenta centímetros (18.80 mts), con Consejo Rodríguez; **POR EL ORIENTE**, en línea recta que mide trece metros veinte centímetros (13.20 mts) con Sofía V. de Lozano; **POR EL OCCIDENTE**, una línea recta que mide doce metros veinte centímetros (12.20 mts) con la calle veintiuna (21). Son linderos actuales los siguientes: **POR EL NORTE**, en recta de doce metros (12.00 mts) con la carrera octava (8ª); **POR EL SUR**, en la misma extensión de doce metros (12.00 mts) con predios de Consejo Rodríguez; **POR EL ORIENTE**, en extensión de trece metros veinte centímetros (13.20 mts) con Sofía Vda de Lozano; antes con propiedades de Jaime Fajardo y **POR EL OCCIDENTE**, en extensión de doce metros veinte centímetros (12.60 mts) con la calle veintiuna (21). -----

Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número **350-69103** y la Ficha Catastral número **01-07-0003-0001-000**. -----

**PARÁGRAFO:** Que no obstante la mención de área y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

**SEGUNDO:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de este contrato, por compra que hizo a MARIA LILIA BARAJAS DE BARAJAS, MARIA NATIVIDAD BARAJAS DE FONSECA, DAGOBERTO BARAJAS FONSECA, MARIA CONCEPCION BARAJAS RAMIREZ, MARIA FLORENTINA BARAJAS RAMIREZ, ROSA MARIA BARAJAS RAMIREZ, HUGO ROMERO BARAJAS, JEANET ROMERO BARAJAS y WILSON ROMERO BARAJAS, mediante la escritura pública número dos mil ciento treinta y cuatro (2134) de fecha dieciocho (18) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Ibagué, debidamente registrada en la Oficina de Registro de



# República de Colombia



SEC040063823

Instrumentos Públicos de Ibagué el veinticuatro (24) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), al folio de Matricula Inmobiliaria número 350-69103. -----

**TERCERO:** El precio de esta compraventa es la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$122'000.000.00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA**, los cuales serán cancelados así: A) La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80'000.000.00)** que LA PARTE VENDEDORA declara tener recibidos en esta fecha a su entera satisfacción de las manos de LA PARTE COMPRADORA, y B) el saldo es decir la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42'000.000.00)**, los cuales serán cancelados con transferencia o cheque de Davivienda el día que salga registrada la escritura a más tardar el día 30 de Septiembre de 2021. -----

**FARAGRAFO PRIMERO:** Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2.019 del Estatuto Tributario. -- Las partes otorgantes bajo la gravedad del juramento declaran: El precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, nos obligamos a informar el precio convenido en ellos. Así mismo declaramos, que no existen sumas que hayamos convenido o facturado por fuera de esta escritura, de lo contrario manifestaríamos su valor. -- Somos conocedores de que en caso de que no hagamos esta manifestación, la Notaria liquidará la Retención en la Fuente, los Derechos Notariales, impuestos de registro y los derechos de registro, sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de Impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para determinar el valor real de la transacción. ----- Igualmente se les advierte a los otorgantes que a partir del 1 de enero de 2019, no serán constitutivos de costo de los bienes raíces aquellas sumas que no hayan desembolsado a través de entidades financieras. -----

**CUARTO:** Declara la parte vendedora que desde esta fecha deja a la parte compradora en posesión del inmueble materia de venta, el cual lo transfiere libre



SEC040063823

SEC540063823

AGI19MAN63821YR

V6XKHID8BZAHWFNQZ

13/05/2021

08/06/2021



de embargos, demandas, limitaciones de dominio, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, hipotecas, patrimonio de familia inembargable, etc., es decir libre de todo gravamen, pero que, en todo caso se comprometen a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. -----

Igualmente declara que se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas de contribuciones, servicios públicos domiciliarios tales como agua, luz, alcantarillado, gas. -----

**PARAGRAFO:** Con base en el artículo 5º, del Decreto Reglamentario 768 del 2.008 de la Ley 1152 del 2.007, expresa la vendedora, que el inmueble transferido no tiene inscrito protección de enajenación. -----

**QUINTO:** - Los derechos notariales, retención en la fuente y de registro, serán cancelados conforme a lo dispuesto por la Ley. -----

**SEXTO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Los comparecientes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o con actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. -----

De conformidad a lo expresado por la vendedora dando cumplimiento al Artículo 6º. De la Ley 258 de 1996, manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble materia de la presente venta no se encuentra Afectado a vivienda Familiar. -----

Presente en este acto la compradora **MARISOL ESPINOSA BUSTOS,** de las condiciones civiles ya expresadas, dijo: Que acepta esta escritura, sus declaraciones y el contrato de venta en ella contenido y que pagó su precio, que se encuentra en posesión del inmueble compra vendido. -----

Presente los señores **LEONEL FIERRO OSORIO y MARISOL ESPINOSA BUSTOS,** de las condiciones civiles indicadas al principio, dijeron: Que obran en nombre y representación de su menor hijo **DANIEL ALEJANDRO FIERRO**



# República de Colombia



SEO739705226 SEC340063824

**ESPINOSA**, identificado con la tarjeta de identidad número 1.107.974.437 expedida en Ibagué, registrado en la Notaria Sexta (6ª) del Círculo de Ibagué, al Indicativo serial 38912097 al Indicativo serial número 35660008, cuya copia de su registro civil se protocoliza con el presente instrumento, y de conformidad con el Artículo 24 del Decreto 2820 de 1.974, modificado por el Decreto 772 del 27 de diciembre de 1975, aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por encontrarla a entera satisfacción y en especial la venta que se le hace a su hijo.



**CONSTANCIA NOTARIAL:** El Notario, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 de 1996 modificada por la Ley 854 de 2003, indagó a los compradores sobre su estado civil y sobre la afectación a vivienda familiar, obteniendo la siguiente información bajo la gravedad de juramento: El Inmueble objeto del presente contrato **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR**, por no reunir los presupuestos de ley.

**ADVERTENCIA:** El Notario advirtió a los otorgantes del presente título, que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación Familiar.

**NOTA: ACEPTACION NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** El(la)(los) otorgante(s) manifiesta(n) que **NO ( ) SI ( X )** da(n) su consentimiento para ser notificado(a)(s) por medio electrónico, de todo lo concerniente a la Radicación Electrónica de la escritura pública por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al siguiente correo: mares.daju@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Los otorgantes presentaron los comprobantes que ordena la ley, los cuales se protocolizan con el presente instrumento y dicen:

**PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 2021 – 092002.**

**TESORERÍA MUNICIPAL DE: IBAGUE**

SEO739705226

SEC340063824

T7URFYNEB7EXYEID

13/05/2021

08/06/2021

XJ691UNT57B05G12

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



FICHA CATASTRAL No.: 01-07-0003-0001-000.

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 350-69103.

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2021.

NOMBRE: GUTIERREZ QUINONEZ PERLA NORA.

DIRECCIÓN: C 21 7 84 K 8 EL CARMEN.

AVALUÓ: \$121.090.000.

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**----- LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----**

Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, los números de documentos de identidad, igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y así mismo que se conocen entre sí y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

**ADVERTENCIAS:** Se les advirtió a los comparecientes la obligación que tienen de leer la totalidad del texto de la presente escritura, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto, en consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario.- En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.- (Artículo 35 de la Ley 960/70). - - - Los otorgantes insistieron en la prestación del servicio, pese a las advertencias de Ley formuladas por la Notaria. -----

El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena



# República de Colombia



SEC0539705227

SEC040063825

fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les ha instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran al Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. -----

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, dentro del término perentorio de dos meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios, por mes o fracción de mes de retardo. -----

LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULARIZACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DEL(OS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) MATERIA DEL (DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. -----

Leído el presente instrumento al(los) compareciente(s) lo aprobaron y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe, dejando constancia que se elaboró en las hojas de papel notarial SEO439705223/SEO239705224/SEO939705225/SEO739705226/SEO539705227 X 5. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$386.761.00. -----

RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021

RECAUDO SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO: \$15.450.00. ----

RECAUDO FONDO: \$15.450.00. -----

RETEFUENTE: \$1.220.000.00. -----

PERLA NORA GUTIERREZ QUIÑONES

C.C. 65759001



SEC0539705227

SEC040063825



ZQTGC492Y3PD6KVN

YP119WMEW52Y05ZT

13/05/2021

08/06/2021



10

*[Handwritten signature]*

MARISOL ESPINOSA BUSTOS

C.C. 65'750.769

QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR  
HIJO DANIEL ALEJANDRO FIERRO ESPINOSA.

*[Handwritten signature]*

LEONEL FIERRO OSORIO

C.C. 7'686.443.

EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO DANIEL  
ALEJANDRO FIERRO ESPINOSA

El Notario (E),



*[Handwritten signature]*  
GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO

Notario Cuarto Encargado del Circulo de Ibagué



SEC840063826

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.759.001  
GUTIERREZ QUIÑONES

AFILIADOS

PERLA NOÑA

INDICES

FIRMA



SEC840063826

18MOMR4THZV4MHOR

08/06/2021



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1973

SAN ANTONIO  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

F

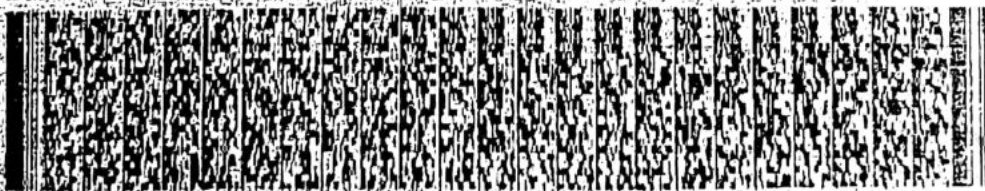
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

09-MAR-1992 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00021942-F-0085759001-20080711

0000834288A 1

1090007447



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.750.769

ESPINOSA BUSTOS

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES

*[Handwritten signature]*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1971

NEIVA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

31-AGO-1989 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00206696-F-0065750769-20091229

0019466566A 1

6380501093



SEC640063827

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EXEDICACION PERSONAL  
DE LA CIUDADANIA

7686443

FOTOSOBRIO

LEONEL



SEC640063827

FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1970

YAGUARA

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH. SEXO

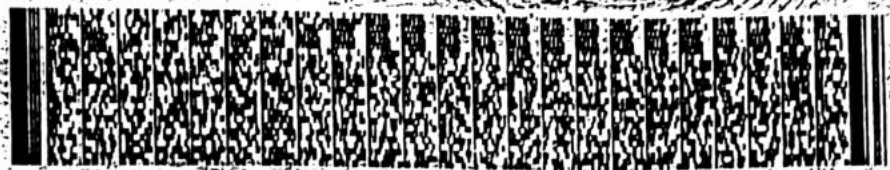
23-ENE-1988 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2900100-00255840-M-0007686443-20100915 0023963324H 1 6380907082



NODFHJ84RM87287R

08/06/2021

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FIRMA DEL  
REGISTRADOR MUNICIPAL

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE IDENTIDAD No.

1.107.974.437

APELLIDOS FIERRO ESPINOSA

NOMBRES DANIEL ALEJANDRO

28/MAR/2004

SEXO

M

TOLIMA IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

GS

RH

0

+

29/DIC/2011

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

30654121

FECHA DE NACIMIENTO

ASESANDA NIT. 890.321.151-0

NOTICIA

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo 35660008  
Serial

1107974437

de la oficina de registro - Clase de oficina

Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código T 6 B

Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
COLOMBIA ..... TOLIMA ..... IBAGUE .....

del inscrito  
Primer Apellido Segundo Apellido  
ERRO ..... ESPINOSA .....

Nombre(s)  
MUEL ALEJANDRO .....

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo Sanguíneo Factor RH  
2004 Mes M A R Día 28 MASCULINO 0 Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)  
COLOMBIA ..... TOLIMA ..... IBAGUE .....

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos  
CERTIFICADO MEDICO ..... Número certificado de nacido vivo  
A 5301732 .....

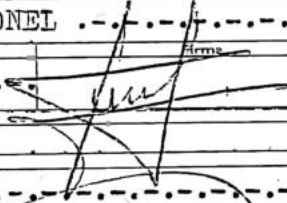
de la madre  
Apellidos y nombres completos  
ESPINOSA ..... BUSTOS ..... MARISOL .....

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad  
C.No.65.750.769 DE IBAGUE - TOLIMA ..... COLOMBIANA .....

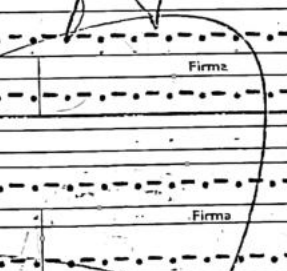
del padre  
Apellidos y nombres completos  
ERRO ..... OSORIO ..... LEONEL .....

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad  
C.No.7.686.443 DE NEIVA - (HUILA) ..... COLOMBIANO .....

del declarante  
Apellidos y nombres completos  
ERRO ..... OSORIO ..... LEONEL .....

Documento de identificación (Clase y número) Firma  
C.No.7.686.443 DE NEIVA - (HUILA) ..... 

primer testigo  
Apellidos y nombres completos  
.....

Documento de identificación (Clase y número) Firma  
..... 

segundo testigo  
Apellidos y nombres completos  
.....

Documento de identificación (Clase y número) Firma  
..... 

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza  
Año 2004 Mes A B R Día 16  
ALBERTO MORENO ROJAS  
Nombre y firma

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  
Firma Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



SEC440063828

SEC440063828



XNLE6DKQVGWBCWLJ

08/06/2021



35660008

1.80 millones

*[Handwritten signature]*



SEC740496972



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
NIT.800.113.389.7  
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
Estado de Cuenta No. 2021 - 092002

## CERTIFICA



UTIERREZ QUINONEZ PERLA-NORA con identificación No.000065759001, se encuentra en el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral 010700030001000 hasta el 31 de Diciembre de 2021, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones.

Ficha Catastral 010700030001000  
Matrícula inmobiliaria: 350-69103  
Área Predio: 245  
Área Construida: 141  
Tipo Predio: URBANO  
Dirección: C 21 7 84 K 8  
Barrio: EL CARMEN  
Avalúo: 121.090.000

La presente certificación se expide en Ibagué, a los 10 días del mes de agosto de 2021

Válido Para ESCRITURA

FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO  
C.C: 93.294.505  
Director del grupo de Tesorería Municipal



Firma Autorizada

Código de verificación: ti7hz0xoyk

SEC740496972



P8HCAXEERLS77L64

08/06/2021

786.400

2110728413012



# NOTARIA 4ª DE IBAGUE

Es fiel **P R I M E R A** Fotocopia tomada de la Original la que expido en **NUEVE (09)** hojas, todas debidamente validadas y rubricadas, con Destino A **MARISOL ESPINOSA BUSTOS Y OTRO.** - - - -  
Hoy **20** - - de - - - **AGOSTO** - - - de - - 2021.-



**GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO**  
**NOTARIO CUARTO ENCARGADO DE IBAGUE**

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 11:08:44 am

Con el turno 2021-350-6-17458 se calificaron las siguientes matrículas:  
350-69103

**Nro Matricula: 350-69103**

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro: 010700030001000  
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) LOTE CRA. 8. CALLE 21. IBAGUE.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/8/2021 Radicación 2021-350-6-17458  
DOC: ESCRITURA 1705 DEL: 10/8/2021 NOTARIA CUARTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 122,000,000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GUTIERREZ QUIÑONEZ PERLA NORA - CC 65759001  
A: ESPINOSA BUSTOS MARISOL CC# 65750769 X  
A: FIERRO ESPINOSA DANIEL ALEJANDRO TI# 1107974437 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 75427